



ADENDA N° 01 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-228-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA VENTILACIÓN MECÁNICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (E)

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), modificado por el Decreto 1860 de 2021, Resolución 0002 del 02 de enero de 2024, Resolución 1296 del 10 de septiembre de 2024, Resolución N° 0232 del 06 de abril de 2026 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Militar Central publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los Estudios Previos, la Invitación Pública y demás documentos correspondientes al proceso de Selección de Mínima Cuantía N° **MC-228-2026-HOMIL**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA VENTILACIÓN MECÁNICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, con un presupuesto oficial de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, incluido IVA cuando aplique.

Que, el proceso se encuentra estructurado en dos (2) lotes independientes: el LOTE 1, correspondiente a consumibles compatibles con ventilador PB840, con un presupuesto oficial de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**, y el LOTE 2, correspondiente al cuerpo de válvula espiratoria compatible con ventilador MEK, con un presupuesto oficial de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**.

Que, el numeral 7 **"FORMA DE ADJUDICAR"** de los Estudios Previos estableció que el proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado para cada lote, determinando así una estructura de adjudicación independiente por cada uno de los lotes que integran el proceso.

Que, mediante comunicación de fecha 20 de octubre de 2026, presentada por **MEDTRONIC COLOMBIA S.A.** dentro del término de observaciones al proceso, se solicitó a la Entidad aclarar y armonizar las reglas de adjudicación, al evidenciar que la Nota 6 del numeral 12.11 señalaba de manera general que "La adjudicación se realizará **TOTAL**, al oferente que presente el menor valor y cumpla con todos los requisitos", mientras el numeral 7 establecía la adjudicación por el valor total del presupuesto asignado para cada lote.

Que, revisada la observación y los Documentos del Proceso, la Entidad evidenció que la expresión contenida en la Nota 6 del numeral 12.11 podía generar ambigüedad respecto de si la adjudicación recaería sobre la totalidad de los lotes en cabeza de un único proponente o si, como corresponde a la estructuración definida, operaría de manera independiente para cada lote.

Que, mediante el Formulario No. 1 de Respuesta a Observaciones del proceso, el Hospital Militar Central **ACOGIÓ** la observación presentada por **MEDTRONIC COLOMBIA S.A.** y aclaró que los interesados podrán presentar oferta para uno (1) o para ambos lotes, y que la evaluación y adjudicación se efectuará de manera autónoma e independiente respecto de cada lote.

Que, en consecuencia, resulta necesario armonizar el numeral 7 **"FORMA DE ADJUDICAR"** y la Nota 6 del numeral 12.11 de los Estudios Previos, con el propósito de eliminar cualquier interpretación contradictoria y precisar que cada lote será adjudicado independientemente por el valor total del presupuesto oficial asignado al respectivo lote.



ADENDA N° 01 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-228-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA VENTILACIÓN MECÁNICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

Que, para cada lote, la Entidad realizará la evaluación de manera independiente y seleccionará al oferente que presente el menor valor para el respectivo lote y cumpla integralmente con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos, financieros y de experiencia que resulten aplicables, sin que la adjudicación de un lote se encuentre condicionada a la adjudicación del otro.

Que, los ajustes efectuados mediante la presente Adenda no modifican el objeto contractual, el presupuesto oficial total, la distribución presupuestal entre lotes, las especificaciones técnicas, el plazo de ejecución ni la finalidad del proceso de selección; se limitan a corregir y armonizar la regla de adjudicación, en garantía de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia, pluralidad de oferentes y seguridad jurídica.

En mérito de lo expuesto, se justifica la expedición de la presente Adenda, mediante la cual se modifican parcialmente y únicamente los Estudios Previos del proceso de selección, en los términos aquí establecidos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el numeral 7 "FORMA DE ADJUDICAR" de los Estudios Previos del proceso MC-228-2026-HOMIL, el cual quedará así:

7. FORMA DE ADJUDICAR. El presente proceso se adjudicará de manera independiente por cada **LOTE** y por el valor total del presupuesto oficial asignado al respectivo lote. Los proponentes podrán presentar oferta para uno (1) o para ambos lotes. La evaluación y determinación de la oferta de menor valor se efectuará de manera autónoma para cada lote y la adjudicación de uno de ellos no estará condicionada a la adjudicación del otro.

Para cada lote se seleccionará al oferente que presente el menor valor y cumpla integralmente con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos, financieros y de aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR la Nota 6 del numeral 12.11 "PRECIO TECHO, PROYECCIÓN DE CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL" de los Estudios Previos del proceso MC-228-2026-HOMIL, la cual quedará así:

NOTA 6: La adjudicación se realizará de manera independiente por cada LOTE y por el valor total del presupuesto oficial asignado al respectivo lote, al oferente que, para dicho lote, presente el menor valor y cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos, económicos, financieros y de experiencia establecidos en los Documentos del Proceso. Los proponentes podrán presentar oferta para uno (1) o para ambos lotes, sin que la participación o adjudicación en uno de ellos se encuentre condicionada a la participación o adjudicación en el otro.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en los Estudios Previos del proceso MC-228-2026-HOMIL que no hayan sido modificadas mediante la presente Adenda continúan vigentes e incólumes.

ARTÍCULO CUARTO. El contenido de la presente Adenda se publicará en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dentro de la oportunidad legal aplicable.



ADENDA N° 01 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-228-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA VENTILACIÓN MECÁNICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

Proyectó,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Rodrigo Esteban Acuña Velez	PS. Abogado-Área de Gestión de Contratos	
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	Gustavo Adolfo Vega Rivas	PS. Administrador de Empresas-Área de Gestión de Contratos	